



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 01-019-000000153-2021/SAT-H**

Ayacucho, 15 de diciembre del 2021.

VISTO: Con proveído de la Gerencia General, de fecha 15 de diciembre de 2021; el Informe N° 03-013-00000000143-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el artículo 7° del Estatuto y el ROF del SAT-Huamanga, establece como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga; dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución; emitir Resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante Informe N° 03-013-00000000143-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria SAT-H, informa a la Gerencia General del SAT-H, que mediante Oficio N° 01-016-0000000397-2021/SAT-H, de fecha 20 de octubre de 2021, se presentó el Proyecto de Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, a la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, por lo cual el SATH, a través de las coordinaciones con el sectorista de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para sustentar el proyecto PIA 2022, según lo establece la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales" y sus modificatorias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 357-2021-EF, aprueban el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, detallando en su primer artículo del Decreto Supremo referido la distribución del egreso de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Recursos Directamente Recaudados, detallando el presupuesto para el Año Fiscal 2022 del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, hasta por un monto S/ 2,945,520.00 Soles.

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 357-2021-EF, establece el plazo de Aprobación y Remisión; por lo que el punto 4.1.- Los Titulares de la Empresas y





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2021; en concordancia a lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y 4.2. Las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales aprueban su presupuesto a través de la resolución aprobatoria del presupuesto institucional de apertura detallada a nivel de ingresos y de gastos públicos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, y presentan sus presupuestos a la comisión de presupuesto y cuenta general de la república del congreso de la república, a la contraloría general de la república, y a la dirección general de presupuesto público.



Que, conforme a los considerandos precedentes, cabe la necesidad de aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8. Ejecución del Gasto Público de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01



Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de INGRESOS correspondientes al Año Fiscal 2022, del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, por fuentes de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuentes de financiamiento	en soles
Recursos Directamente Recaudados	2, 945, 520.00
Donaciones y Transferencias	
Recursos Determinados	-----
Total	2, 945, 520.00 =====

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de EGRESOS correspondientes al Año Fiscal 2022, del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga.

	En soles
Gastos corrientes	2, 895, 140.00



Gastos de Capital	50,380.00
Servicios de la deuda	

Total	2,945,520.00
	=====



ARTÍCULO TERCERO.- INCLUIR el Reporte Oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente resolución, la que forma parte de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, como responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2022, teniendo en cuenta el desagregado de ingresos y egresos establecidos en los artículos Primero y Segundo del Presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga la remisión de la copia de la presente resolución a los Organismos a mérito de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución por el Portal Institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
L. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL